

MAT.: RECTIFICA ACTUALIZACIÓN DE ESCALAFÓN DE MÉRITO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02188/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El decreto con fuerza de ley N.º 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en sus artículos 32, 49, 50 y 156.
5. La Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en su artículo 62.
6. El Decreto Supremo N.º 1.228, de 1992, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal.
7. El Reglamento N.º 1, de 16 de febrero de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue.
8. El dictamen N.º E287825, de 22 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, relativo a los criterios de antigüedad aplicables a los funcionarios municipales encasillados conforme al artículo 49 ter de la Ley N.º 18.695.
9. El Decreto Alcaldicio N.º 2.677, de 9 de diciembre de 2024, que declara a don Ricardo Boris Acuña González como alcalde de la Municipalidad de Doñihue para el período 2024-2028.
10. El Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 1.978, de 15 de julio de 2026, que aprueba la actualización del Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Doñihue para el año 2026.
11. Las calificaciones ejecutoriadas correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.
12. El Escalafón de Mérito rectificado del personal titular de planta de la Municipalidad de Doñihue, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.
13. La nómina informativa del personal a contrata de la Municipalidad de Doñihue.
14. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el Escalafón de Mérito constituye un instrumento de la carrera funcionaria que permite ordenar a los funcionarios titulares de cada grado de la respectiva planta, de acuerdo con los resultados de sus calificaciones ejecutoriadas, y sirve de antecedente para los ascensos y demás procesos administrativos establecidos en la normativa vigente.
2. Que, conforme a los artículos 49 y 50 de la Ley N.º 18.883, las municipalidades deben confeccionar anualmente un escalafón, disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente, según el puntaje obtenido en sus calificaciones ejecutoriadas, el cual comienza a regir el 1 de enero de cada año y mantiene una vigencia de doce meses.
3. Que la carrera funcionaria regulada por la Ley N.º 18.883 resulta aplicable al personal titular de planta, por lo que el personal a contrata no debe formar parte del Escalafón de Mérito destinado a determinar el orden correspondiente para efectos de ascenso, sin perjuicio de la elaboración de una nómina informativa separada para fines de registro y control administrativo.
4. Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N.º 18.883 y con el Decreto Supremo N.º 1.228, de 1992, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal, los funcionarios que desempeñan cargos de exclusiva confianza se encuentran excluidos del proceso calificadorio y, por consiguiente, no corresponde incorporarlos en el Escalafón de Mérito.
5. Que el artículo 49 de la Ley N.º 18.883 dispone que, cuando dos o más funcionarios de una misma planta y grado obtengan igual puntaje, su ubicación deberá determinarse atendiendo sucesivamente a la antigüedad en el cargo, en el grado, en la Municipalidad y en la Administración del Estado y, si la igualdad se mantiene, deberá decidir el alcalde.
6. Que el dictamen N.º E287825, de 22 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, determinó que, para establecer la ubicación de los funcionarios municipales encasillados conforme al artículo 49 ter de la Ley N.º 18.695, corresponde considerar la antigüedad en el cargo y grado desde la fecha en que accedieron a ellos como consecuencia del respectivo proceso de encasillamiento.
7. Que, mediante el Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 1.978, de 15 de julio de 2026, se aprobó la actualización del

Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Doñihue para el año 2026, incorporándose como parte integrante de dicho acto administrativo las nóminas del personal de planta y a contrata.

8. Que, con posterioridad a la dictación del referido acto administrativo, la Dirección de Administración y Finanzas, por intermedio de la Unidad de Personal, efectuó una revisión de los antecedentes que sirvieron de fundamento para la elaboración del escalafón, advirtiendo la necesidad de separar al personal a contrata, excluir a los funcionarios que desempeñan cargos de exclusiva confianza y ajustar la ubicación de los funcionarios titulares de planta conforme a los criterios legales de puntaje y antigüedad.
9. Que, atendido lo anterior, resulta necesario sustituir íntegramente el Escalafón de Mérito aprobado mediante el Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 1.978, de 2026, por un documento rectificado que comprenda exclusivamente a los funcionarios titulares de planta sujetos al sistema de calificaciones y que respete el orden establecido en el artículo 49 de la Ley N.º 18.883.
10. Que la rectificación del Escalafón de Mérito no altera su período legal de vigencia, el que se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la notificación del nuevo ordenamiento y del derecho de los funcionarios a reclamar de su ubicación en conformidad con los artículos 50 y 156 de la Ley N.º 18.883.
11. Que la nómina del personal a contrata que se acompaña al presente acto administrativo tendrá un carácter exclusivamente informativo y de control interno, no constituirá un escalafón de mérito ni otorgará posiciones para efectos de ascenso en la planta municipal.

DECRETO

1. **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 1.978, de 15 de julio de 2026, que aprobó la actualización del Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Doñihue para el año 2026, en el sentido de sustituir íntegramente los documentos anexos aprobados mediante dicho acto administrativo por los que se individualizan en los numerales siguientes.
2. **APRUÉBASE** el Escalafón de Mérito rectificado del personal titular de planta de la Municipalidad de Doñihue, confeccionado sobre la base de las calificaciones ejecutoriadas correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, documento que se acompaña y forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.
3. **ESTABLÉCESE** que el Escalafón de Mérito rectificado mantendrá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 y será aplicable para los ascensos y demás procesos vinculados a la carrera funcionaria que correspondan conforme a la normativa vigente.
4. **APRUÉBASE**, separadamente y para fines exclusivamente informativos y de control administrativo, la nómina del personal a contrata de la Municipalidad de Doñihue, documento que se acompaña al presente decreto y que no constituirá Escalafón de Mérito ni otorgará posiciones para efectos de ascenso en la planta municipal.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** de que no forman parte del Escalafón de Mérito los funcionarios que desempeñen cargos de exclusiva confianza ni aquellos que, por disposición legal o reglamentaria, se encuentren excluidos del proceso calificadorio.
6. **DÉJANSE SIN EFECTO** los anexos denominados "Personal de Planta" y "Personal a Contrata" que formaban parte integrante del Decreto Alcaldicio SIAPER N.º 1.978, de 2026, los cuales serán reemplazados por el Escalafón de Mérito rectificado del personal titular de planta y por la nómina informativa del personal a contrata aprobados mediante el presente acto administrativo.
7. **PÓNGASE** el Escalafón de Mérito rectificado a disposición de los funcionarios municipales para su consulta y **NOTIFÍQUESE** formalmente su aprobación, dejando constancia de la fecha en que se practique dicha actuación.
8. **INFÓRMESE** a los funcionarios titulares de planta su derecho a reclamar de la ubicación asignada en el escalafón, en conformidad con los artículos 50 y 156 de la Ley N.º 18.883.
9. **PUBLÍQUESE** el presente decreto y sus antecedentes pertinentes en los medios internos institucionales dispuestos para estos efectos, resguardando los datos personales que no resulten necesarios para el conocimiento del escalafón.
10. **ARCHÍVESE** copia del presente decreto, del Escalafón de Mérito rectificado, de la nómina informativa del personal a contrata y de las respectivas constancias de notificación en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Unidad de Personal.
11. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y demás unidades municipales que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Estalafón Personal de Planta	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio N°1666	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio N°1835	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio N°1978	Digital	Ver		
Nómina Informativa personal a Contrata	Digital	Ver		

BAG/FAC/JGG/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
 FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
 LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22057805&hash=a4f25>